Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2025-1251-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-02731137- -NEU-DESP#MED - ANR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02731137- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-700-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan de Regionalización ha identificado para la Región Alto Neuquén, la oportunidad de diversificar la oferta educativa a través de la incorporación de propuestas novedosas de formación que potencian la generación de empleo y fomentan el arraigo de las y los jóvenes, poniendo en valor a la ciudad de Chos Malal como polo educativo;

Que se ha decidido financiar los créditos docentes y gastos de implementación necesarios para la puesta en marcha de una sede permanente de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Chos Malal, hasta tanto se gestione y obtenga el presupuesto necesario de parte de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación;

Que el Centro Regional Universitario Zapala (CREUZA) tiene como misión primaria la formación académica, la extensión, la investigación y la transferencia tecnológica, desde hace cincuenta (50) años; desarrolla actividades de formación de pregrado y grado y sus graduados/as se desempeñan actualmente de forma solvente en diferentes roles en los sistemas productivos de la Provincia del Neuquén y otras provincias de la República Argentina;

Que la puesta en marcha de una sede permanente del Centro Regional Universitario Zapala (CREUZA) en la Región Alto Neuquén es un largo anhelo de los/as habitantes del territorio y representará un hito en el desarrollo de la región, con una oferta educativa novedosa para la formación de un recurso necesario que además, fortalece la permanencia de las juventudes en sus localidades y convierte a la ciudad de Chos Malal, ofreciendo a la población de la región una nueva oferta universitaria;

Que a tal fin la Provincia del Neuquén, representada por el señor Gobernador y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron el CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE CHOS MALAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ZAPALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - CREUZA el día 08 de abril de 2025, ratificado por Decreto DECTO-2025-700-E-NEU-GPN;

Que el mismo estableció llevar adelante la instalación de una sede del Centro Regional Universitario Zapala (CREUZA) - Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Chos Malal, para el dictado de la carrera “Ingeniería en Agrimensura y Licenciatura en Tecnología Minera” que conducen a los títulos intermedios “Técnico/a Universitario/a en Actividades Extractivas” Orientaciones Petróleo”, “Minas” “Laboratorio - Control de Calidad” y “Topógrafo/a” Universitario/a”;

Que abierta la inscripción se advierte que la dimensión alcanzada por la respuesta de la sociedad de la Región Alto Neuquén y de las localidades del Oeste de la Región Vaca Muerta superó todas las expectativas triplicando el número de inscriptos previstos para cursar las carreras ofrecidas por el Centro Regional Universitario Zapala en la nueva sede Chos Malal; poniendo de manifiesto la real demanda de ofertas de formación universitaria;

Que resultaron inscriptos más quinientos (500) estudiantes, de los cuales un veinte seis por ciento (26%) son residentes en localidades del interior del Departamento Minas, lo cual hace necesaria la apertura de una Subsede en la localidad de Andacollo y un catorce por ciento (14%) residentes en la zona Oeste de la Región Vaca Muerta, lo que demanda una edición de las carreras ofrecidas en la sede Chos Malal en la localidad de Buta Ranquil;

Que este nuevo escenario planteado amerita un refuerzo presupuestario para el CREUZA por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación para el trayecto junio - diciembre 2025;

Que en ese sentido, se han reunido representando a la Provincia del Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue, la señora titular del Ministerio de Educación y la señora Directora del Centro Regional Universitario Zapala respectivamente, definiendo las nuevas necesidades presupuestarias para el corriente año y decidido afrontarlas conjuntamente en la medida de las posibilidades de cada institución y responsabilidades en el marco del Convenio mencionado Up Supra;

Que como consecuencia de ello procedieron a firmar el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN Y EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ZAPALA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE CHOS MALAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ZAPALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, el día 04 de agosto de 2025 en la ciudad de Chos Malal y una ADDENDA de fecha 05 de septiembre de 2025;

Que mediante dicho Convenio las partes acuerdan continuar coordinando esfuerzos en forma conjunta para llevar adelante la Instalación de una SEDE del CREUZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE en la localidad de Chos Malal con Subsedes en Andacollo y Buta Ranquil, con un refuerzo presupuestario para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025;

Que advirtiéndose un error en el importe total consignado en el Anexo I de dicho Convenio, se procedió a suscribir con fecha 05 de septiembre del mismo año una adenda para su corrección, en la que asertivamente se indicó un total a transferir de pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 00/100 ($175.685.627,00) como surge de la sumatoria de los conceptos allí detallados en el documento IF-2025-02731297-NEU-CAF#MED;

Que dichos fondos deberán ser transferidos por el Ministerio de Educación al Centro Regional Universitario Zapala de la Universidad Nacional del Comahue a la CUENTA CORRIENTE PESOS NÚMERO: 3-108937/1 - CBU 0970003110001089370014 del Banco Provincia del Neuquén Sucursal Zapala, de titularidad la Universidad Nacional del Comahue CUIT N° 30-58676219-9;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificación Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se establecieron los nuevos Ministerios vigentes,

consignando que es competencia del Ministerio de Educación entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento de la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación Superior 24.512 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945, cuya titular fue designada mediante Decreto DECTO-2023-3-E-NEU-GPN;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su Artículo 26° es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación, que certifica que se posee crédito suficiente para afrontar la erogación requerida;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia y de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y el Centro Regional Universitario Zapala (CREUZA), en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional del Comahue y la Provincia del Neuquén para la puesta en marcha de la Sede Chos Malal del Centro Regional Universitario Zapala de la Universidad Nacional del Comahue (CREUZA), firmado el día 04 de agosto de 2025 en la ciudad de Chos Malal y la Addenda de fecha 05 de septiembre de 2025, que como Anexo **IF-2025-02731297-NEU-CAF#MED** forman parte de la presente norma.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Universidad Nacional del Comahue, CUIT N° 30-58676219-9, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del Convenio convalidado en el Artículo 1°, por un importe total de pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 00/100 ($175.685.627,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRG 031 - GESTIÓN PROVINCIAL DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	S.Par	FUFI	Ubge	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	04	06	755	1111	0000	$175.685.627,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida por la autoridad competente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRANSE a la CUENTA CORRIENTE PESOS NÚMERO: 3-108937/1-CBU 0970003110001089370014 del Banco Provincia del Neuquén Sucursal Zapala, de titularidad la Universidad Nacional del Comahue CUIT N° 30-58676219-9 los fondos destinados para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ministerio de Educación indicadas en el presente Decreto.

<u>Artículo 6°</u>: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

<u>Artículo 7°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.09.30 15:33:19 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.10.07 21:42:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.10.07 21:41:39 -03'00'